

Ministerio de Salud Pública
Montevideo, 11 SEP 2023

VISTO: la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

RESULTANDO: I) que en el Tomo III – Gastos corrientes e inversiones de la misma se dispuso asignar las partidas anuales con destino a varias Instituciones y Organismos, entre las cuales se encuentra la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;--

II) que sin perjuicio de tal disposición se estima pertinente otorgar a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes un incremento de crédito, como refuerzo de partida del ejercicio 2023 a los efectos de culminar sus actividades;-----

CONSIDERANDO: que en tal sentido corresponde autorizar la transferencia de \$ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones);-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

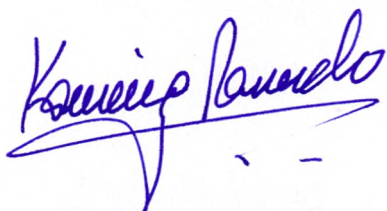
RESUELVE:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un monto de \$ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones), como refuerzo de partida del ejercicio 2023 a los efectos de culminar sus actividades.-----
- 2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 “Atención Integral de la Salud”, Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 012 “Ministerio de Salud Pública”, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 001.-----
- 3°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Comuníquese.-----

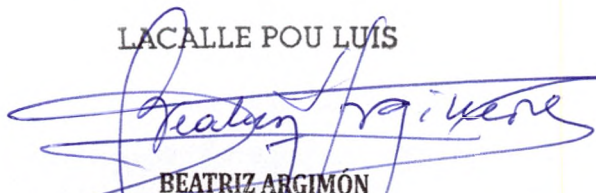
Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-4762-2023

MO



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia